



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00659-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara los días 24 y 28 de abril de cada año como día del respeto a la voluntad popular y día del respeto a la soberanía nacional, respectivamente; declara al coronel retirado Mario Peña Taveras héroe nacional y crea la medalla del honor y la dignidad Cívico-Patriótica.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de mayo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de Diputados, Diputados Alfredo Pacheco Osoria, Gustavo Antonio Sánchez García, José Altagracia González Sánchez, Máximo Castro, Fidel Ernesto Santana Mejía, Cesar Enrique Gómez Segura Rudy Melanio Hidalgo Báez Y Rubén Darío Maldonado Díaz.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar el día 24 de abril de cada año como el Día del Respeto a la Voluntad Popular, el día 28 de abril como el Día del Respeto a la Soberanía Nacional, declarar al coronel retirado Mario Peña Taveras héroe nacional y crear la Medalla del Honor y la Dignidad Cívico- Patriótica.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura , es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997;
- ✓ Ley No.139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- ✓ Ley Orgánica de Las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No.139-13 del 13 de septiembre de 2013, que deroga y sustituye la Ley No.873, del 31 de julio de 1978.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete vistas.

Observaciones:

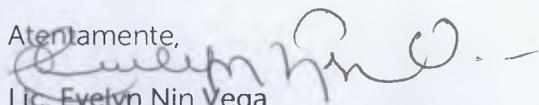
- ✓ Con la aprobación de este proyecto se ordenaría a todos los centros educativos, públicos y privados, tales como escuelas, colegios, liceos, universidades, así como las gobernaciones, ayuntamientos y entidades de la administración pública, destinar un horario en los días 24 y 28 de abril para celebrar actividades de recordación.
- ✓ Los ministerios de Educación y de Educación Superior, Ciencias y Tecnología tendrían a su cargo la ejecución de la presente ley, para la cual tomarán las medidas presupuestarias correspondientes.
- ✓ Se crearía la Medalla del Honor y la Dignidad Cívico-Patriótica, en recordación eterna de los militares y civiles constitucionalistas que lucharon y murieron defendiendo la voluntad popular y la soberanía nacional.
- ✓ El otorgamiento de la Medalla del Honor y la Dignidad Cívico-Patriótica quedaría a cargo del Poder Ejecutivo, tanto a los militares y civiles constitucionalistas, como a todo ciudadano y ciudadana que se destaque, en grado sumo, en la lucha por el engrandecimiento cívico y patriótico de la nación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	